

## **C I R C U L A R      NÚM: 9-BIS/2020**

Ciudad de México, a 30 de junio de 2020.

### **CONSEJERAS, CONSEJEROS, MAGISTRADAS, MAGISTRADOS, JUEZAS Y JUECES, DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES EJECUTIVOS Y COORDINADORES DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO P R E S E N T E S**

En alcance a la Circular número OM/09/2020, y derivado de la emisión del acuerdo 03-22/2020 de fecha 24 de junio de 2020, mediante el cual se autoriza la ampliación de suspensión de labores hasta el día treinta y uno de julio dos mil veinte, reanudándose labores el día tres de agosto de dos mil veinte, con motivo de la pandemia de COVID-19; y ante el reinicio de actividades presenciales las cuales estarán enmarcadas en lo referido a los “LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD SANITARIA EN EL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, en los cuales se contemplan las acciones de mitigación de contagio; los cuales prevén la dotación de careta, cubre boca, guantes, así como gel antibacterial a las servidoras públicas y los servidores públicos que laboran para esta Institución, por lo cual le comunicamos lo siguiente:

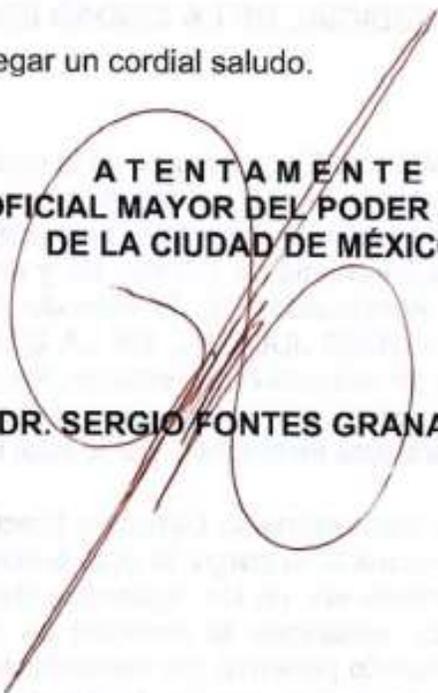
- a) Mediante correo electrónico Institucional la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos se remitió la plantilla del personal a su cargo, la cual solicitamos encarecidamente sea validada y devuelta por la misma vía, en los siguientes siete días hábiles posterior a la recepción de la misma, señalando la cantidad de personal que participará en actividades presenciales y cuánto personal por condiciones de vulnerabilidad realizará actividades a distancia. Lo anterior con la finalidad de suministrar los insumos necesarios para que los trabajadores porten los kits de seguridad al desarrollar sus actividades presenciales.
- b) En el correo en el cual usted valida la plantilla de personal solicitamos también designe a la servidora pública o servidor público encargado de recoger los insumos de los kits de seguridad para el personal que usted indica que desarrollara actividades presenciales.
- c) El día 9 de julio por estos mismos medios se publicará el calendario señalando fecha, hora y lugar donde la servidora pública o servidor público que usted designó deberá recoger los kits necesarios de seguridad correspondientes para uso durante los primeros 15 días naturales posterior a la reanudación de labores.

- d) Si hubiera alguna modificación respecto al número de personas de la plantilla a su digno cargo, en las subsecuentes quincenas favor de notificar bajo el mismo mecanismo, toda vez el suministro de insumos para los kits de seguridad será de forma quincenal (cubre boca, guantes y gel antibacterial), hasta en tanto se determine que se puede prescindir de ellos.

Sin otro particular, le hago llegar un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL OFICIAL MAYOR DEL PODER JUDICIAL**  
**DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**DR. SERGIO FONTES GRANADOS**



C.c.p. DR. RAFAEL GUERRA ÁLVAREZ.- PRESIDENTE DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.- PRESENTE.